



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE
SALVAGUARDIAS A FIN DE PROTEGER Y
PROMOVER LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y
GANADERA NACIONAL**

A iniciativa del Congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE ESTABLECE SALVAGUARDIAS A FIN DE PROTEGER Y PROMOVER LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA NACIONAL**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, establecer salvaguardias a fin de proteger y promover la producción agrícola y ganadera nacional.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad, mejorar los ingresos y calidad de vida de los agricultores y ganaderos, garantizando su competitividad y a su vez evitar la competencia desleal.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Ley es en todo el territorio nacional.

Artículo 4.- Establecimiento de Salvaguardias

Se establecen Salvaguardias a la producción agraria y ganadera nacional conforme al acuerdo sobre salvaguardias de la OMC.

Artículo 5.- Prohibición de importación de productos similares

Queda prohibida la importación de productos agrarios, ganaderos y sus derivados que se produzcan en el Perú o que causen competencia desleal.

Artículo 6.- Políticas de fomento a la producción agraria y ganadera nacional

El Estado a través de los tres niveles de Gobierno Central, Regional y Local, establecerá políticas para fomentar la producción agraria y ganadera nacional.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. REGLAMENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de la Producción, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente Ley, emitirá las normas reglamentarias pertinentes.

Lima, marzo de 2024

[Signature]
Margal Palacios

[Signature]

[Signature]
AGUIRRE
GUTIERREZ

[Signature]
Margal Palacios
Vicera

[Signature]
AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]
FLAVIO CRUZ MAMANI

[Signature]
Isaac Mita
Alanoca

[Signature]
Javier
Villalobos



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **marzo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7383/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGANCIA FINANCIERA; Y**
- 2. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

1.1. Normativa Nacional

- Constitución Política del Perú artículo 59°, 88° y 89°.
- Ley N°29571, del código de protección y defensa del consumidor.
- Ley N°23407, Ley General de Industrias.
- Ley N°30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Ley N°30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria.
- Ley N°28298, Ley marco para el desarrollo económico del sector rural.
- Ley N°31339, Ley que promueve la industrialización del agro.
- Ley N°31315, Ley de seguridad alimentaria y nutricional.
- Ley N°31368, Ley que regula el servicio de extensión agropecuaria.
- D.S N°007-2019 – MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019 – 2021.
- Decreto Legislativo N°1044, que aprueba la Ley de Represión de la Competencia Desleal.
- Decreto Supremo N° 017-2004-MINCETUR, Modifican el D.S. N° 020-98-ITINCI, que aprobó normas reglamentarias para la aplicación del Acuerdo sobre Salvaguardias y el Acuerdo sobre Textiles y Vestido de la OMC.
- D.U N°015-2023, dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno el niño.
- D.U. N°035-2023, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño y peligros asociados.

1.2. Normativa Internacional

- Reglamento (UE) 477-2015 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2015, sobre las medidas que podrá tomar la Comunidad en relación con el efecto combinado de las medidas antidumping o antisubvenciones y las medidas de salvaguardia. Unión Europea.
- Reglamento (UE) 478-2015 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2015, sobre el régimen común aplicable a las importaciones. Unión Europea.
- Reglamento (CE) 519/94 del Consejo, de 7 de marzo de 1994, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de determinados países terceros y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 1765/82, 1766/82 y 3420/83. Unión Europea.
- GACETA N°2538, Resolución 1796, Terminación del procedimiento. Solicitud del Perú para la calificación como gravamen de la salvaguardia OMC aplicada a los pisos de madera por parte del Ecuador. Comunidad Andina.
- GACETA N°2509, Resolución 1784, solicitud de autorización de medidas de salvaguardia por parte de la república del Ecuador por motivos de desequilibrio de su balanza de pagos global, bajo lo dispuesto en el artículo 95 del Acuerdo de Cartagena. Comunidad Andina.



II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA

2.1. PROBLEMAS ESTRUCTURALES DEL SECTOR AGRÍCOLA Y SUBSIDIO RECURRENTE A OTROS SECTORES ECONÓMICOS EN AMÉRICA LATINA¹

Sector agrícola: Problemas estructurales

Este sector tiene varios problemas que le son inherentes en función de su naturaleza productiva y de las características que se presentan en las esferas de la distribución y consumo.

Desde luego presenta limitantes, una de ellas es que trabaja básicamente en el recurso tierra que es un recurso fijo y por ello la productividad tiene que ser de carácter asociado o complementario.

Un ejemplo claro de ello en términos aplicativos es la Revolución Verde de finales de los años sesenta y setenta. Aumentando la productividad en el ámbito agrícola mundial con base en la introducción de prácticas de cultivo, especialmente fertilización y la utilización de variedades mejoradas. Estas variedades por lo general permitieron tener una producción más intensa con base en mayor número de plantas por unidad de área.

Otra limitante es que los productores agrícolas muestran una gran perecibilidad. Esto es porque se presentan problemas en el manejo de cosechas, su transporte y los períodos que van entre la recolección de bienes y el consumo final. La perecibilidad hace que los negocios agrícolas tengan que renovarse constantemente, esto es por la falta de apoyo de los gobiernos y las condiciones adversas del clima.

Siendo la producción agrícola dependiente del clima, convirtiéndose uno de los mayores retos que se enfrentan día a día el sector. Ya sea que llueva mucho o poco, las cosechas tienden a no lograrse. Es cierto que la dependencia climática puede ser amortiguada hasta cierto punto por medio de invernaderos y del control más artificial de variables, tales como riego, pero esto también tiende a aumentar costos y puede hacer que la producción sea económicamente no factible.

Un rasgo general del sector agrícola en particular y del sector primario o extractivo en general, es que su producción se ve relativamente, más que otros bienes, de los sistemas de libre comercio. Esto se debe a que este sector quienes muchas veces recibe subsidios en especial en los países más desarrollados. Esto es un obstáculo muy significativo para la libre circulación de bienes agrícolas. A ese obstáculo se agregan otras medidas contra el libre comercio, tales como cuotas, tarifas, aranceles directos y restricciones no arancelarias.

Sector agrícola: Subsidio a otros sectores y persistencia de la pobreza rural

En América Latina, en la medida que se implementó la política de industrialización mediante la sustitución de importaciones los sectores agrícolas se vieron beneficiados de cierta promoción y protección. En varios países latinoamericanos se generaron institutos de investigación agrícola que recibieron notablemente respaldo. Además, entidades de gobierno también se ocuparon de la transferencia tecnológica en el campo de la producción animal y vegetal. En esto tuvo un papel

¹ Revista de ciencias sociales (Ve). ISSN: 1315-9518. Universidad del Zulia - Venezuela. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/280/28022767010.pdf>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

muy importante la difusión y aplicación de logros de la Revolución Verde de fines de los años sesenta.

Sin embargo, lo que se desea resaltar aquí, es la situación mediante el cual el sector agrícola ha sido dejado en la década de los ochenta en adelante en condiciones de marginalidad, mediante no solo el abandono directo de la reforma agraria, por ejemplo, ya no es percibida como una limitante al desarrollo sino también en condiciones que han permitido bajas rentas en los agricultores.

La estabilidad de los salarios y las capacidades de adquisición de las rentas personales dependen de la factibilidad de acceder a la canasta básica y en esto tienen un papel muy importante los alimentos. De tal manera que, si las cosechas no han sido cuantiosas, debido a los cambios adversos del clima, pocos agricultores son beneficiados. Tanto es así, que se reduce la oferta, y los precios tienden a aumentar en los mercados.

Por otro lado, los insumos agrícolas que no se producen en los mercados internos, tiende a aumentar el precio al ser importados, tales los casos de fertilizantes, plaguicidas y máquinas para las labores agrícolas.

Se puede argumentar que el sector agrícola no tiene mayores niveles de valores agregados o aportes diferenciados. Pero es este sector que mediante la producción de alimentos pueden asegurar hasta cierto punto menor vulnerabilidad económica externa para los países.

Monto con el que subsidia Alemania a los agricultores según la PAC
Subsidios año 2020²

Países	Productores	Millones Euros
España	945.000	4954
Italia	1,1 millón	3704
Rumania	3,4 millones	1903
Polonia	1,4 millón	3062
Francia	456.000	7437 (8.1% más que el año anterior)
Alemania	276.000	5018 (4.6% más)
Reino Unido	185.000	3592 (12.2% de aumento)

¿Qué es la PAC?

La Política Agrícola Común de la UE se creó en 1962 para proporcionar alimentos suficientes a la población en el período de posguerra. La PAC fue diseñada para lograr cinco objetivos:

- Aumentar la productividad agrícola en Europa.
- Garantizar un suministro de alimento seguro.
- Estabilizar los mercados europeos, garantizar que los agricultores tengan un ingreso "adecuado".
- Asegurar que los precios al consumidor sean razonables.

²<https://www.cronista.com/internacionales/La-UE-otorgara-en-2020-subsidios-agricolas-directos-por-40-000-millones-de-euros-20200223-0004.html>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Además, al igual que el resto del marco financiero europeo, la PAC requiere una decisión conjunta de las tres instituciones del bloque: la Comisión de la UE, el Consejo de Ministros de la UE - en este caso los ministros de agricultura de los 27 estados miembros - y el Parlamento de la UE.

¿Cómo se han pagado hasta ahora los subsidios agrícolas de la UE?

En el período de posguerra, la PAC preveía pagos por productos agrícolas específicos. Dado que esto dio lugar a una sobreproducción de determinados productos, como la denominada "montaña de mantequilla", en 1992 se introdujeron los llamados "pagos directos disociados" para ayudar a los agricultores. Según la Agencia Alemana de Medio Ambiente (UBA), estos representan un promedio de alrededor del 40 por ciento de los ingresos agrícolas.

A estos pagos se les denomina "el primer pilar" de la PAC. El dinero se paga por hectárea: cuanto más superficie tiene una granja, más altos son los pagos directos. Hay muchas críticas a esto. Una y otra vez, los subsidios agrícolas de la UE son sindicados como responsables de la "desaparición de las granjas". Esto se debe a que las pequeñas granjas con poca tierra apenas se benefician de los pagos directos, mientras que las grandes granjas industriales con mucha tierra se benefician enormemente.

Por ejemplo, según el ministerio alemán de Agricultura, Alemania recibe 6.200 millones de euros en subsidios agrícolas al año, 5.000 millones en pagos directos. Y sólo 1.200 millones están destinados al llamado segundo pilar de la PAC. Este tiene como objetivo promover medidas ambientales, climáticas y el desarrollo de las zonas rurales.

El problema: para recibir todo el subsidio de la UE procedente del segundo pilar, el estado miembro, región o municipio, debe pagar la misma cantidad con sus propios recursos. Por eso el dinero de la UE del segundo pilar a menudo no se utiliza en absoluto y permanece en Bruselas.

¿Cuáles son las demandas de la reforma?

La agricultura de la UE debería ser más ecológica y sostenible, y el esfuerzo de los agricultores por el medio ambiente debería ser recompensado. Pero hasta qué punto el pago de las subvenciones debe depender de esta conservación de la naturaleza es un tema aún en disputa. Tanto las asociaciones ambientales como los representantes del sector agrícola rechazan este arreglo de los estados miembros. Algunos temen obligaciones medioambientales insuficientes, otros temen distorsiones de la competencia. Esto porque son muy altas las exigencias.

Por su parte, Alemania subvenciona cada hectárea con 280 euros y su política consiste en aplicar libre mercado donde es competitiva y proteccionista donde no lo es (Sasse, 2019; Tilmann, 2018). <http://portal.amelica.org/ameli/journal/181/1812552010/html/>

Después de semanas de negociaciones internas, en diciembre de 2023, el Gobierno de Alemania llegó a un acuerdo sobre cómo cerrar un déficit de 17.000 millones de euros en su presupuesto de 2024, que se produjo después de un fallo de gran alcance del Tribunal Constitucional del país.

Sin embargo, el acuerdo provocó protestas entre los agricultores, ya que se pretendía recortar las exenciones de impuestos sobre el combustible y los vehículos. Actualmente, los agricultores reciben una compensación por los impuestos pagados sobre el diésel para fines agrícolas y están exentos del pago del impuesto sobre vehículos agrícolas.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En respuesta a la reacción, la coalición tripartita ahora ha acordado que la exención del impuesto sobre vehículos de motor para vehículos agrícolas y forestales se mantendrá como antes, dijo el jueves (4 de enero) el ministro de Agricultura alemán, Cem Özdemir (Verdes).

El subsidio al diésel agrícola se reducirá en varios años, añadió. Esto significa que la compensación se reducirá un 40% en 2024 y un 30% en 2025 y 2026, respectivamente. Por lo tanto, el subsidio se eliminará por completo en 2026 en lugar de 2024.

La carga desproporcionada sobre la agricultura y la silvicultura como parte de la necesaria consolidación presupuestaria finalmente queda fuera de la mesa, según Özdemir.

Problemas sociales en la agricultura del Perú: Crisis agrícola³

Según la LR: DATA, el 93% de productos monitoreados subió de precio en el último año. El precio de 96 productos monitoreados por el Ministerio de agricultura y Riego se incrementó entre el 2022 y 2023. Productores y comerciantes sufren las consecuencias de este escenario, pero sin embargo temen lo peor ante la llegada del Niño Global.

Todo en el mercado ha subido, esto lo dice la población en todo el país. Los 103 productos agropecuarios monitoreados por el Ministerio de Agricultura y Riego a nivel nacional, 96 presentan un incremento en el promedio anual de entre 2,1% y 67,6%. En ese sentido, llevar un plato de comida a la mesa se ha vuelto una tarea cada vez más difícil en el 2023. Sin embargo, muchos de nuestros productos vienen desde muchos años siendo remplazados por las importaciones, volviéndolos más vulnerables ante la competencia.

La preocupación del consumidor final por los altos precios de insumos o preparaciones reflejan un escenario inmediato, pero existe incertidumbre en los productores o comerciantes que ya piensan en lo que será la campaña de siembra y cosecha del 2024. Los mismos que se proyectan a abastecer los mercados durante el próximo año. Para ellos, su principal preocupación es la posible llegada de El Niño Costero y El Niño Global, fenómenos que podrían causar inundaciones y sequías abrumadoras para los cultivos en curso y ser remplazados por productos traídos de otros países.

Por otro lado, tenemos también a los ganaderos que muy preocupados por los altos costos de insumos que utilizan han aumentado entre 30% y 50%. La producción de leche y la concentración de empresas, por ejemplo, tenemos allí al Grupo Gloria que por muchos años tiene dominio en el mercado, dificultando de esta manera la negociación de precios para la venta de sus productos lácteos⁴.

Muchos de los ganaderos se han visto en la obligación de vender sus vacas, tenemos allí a Cajamarca, Arequipa y Lima, tres de las principales cuencas de lecherías del país apartándose del negocio por las pérdidas económicas.

³ LR: DATA. Pamela Huerta Bustamante. Publicado el 28 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://data.larepublica.pe/sociedad/2023/09/28/crisis-agricola-93-de-productos-monitoreados-subieron-de-precio-en-el-ultimo-ano-fenomeno-del-nino-2023-midagri-ministerio-de-agricultura-y-riego-economia-peruana-2487044>

⁴ <https://ojo-publico.com/3151/crisis-por-precio-la-leche-y-concentracion-del-mercado>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por otro lado, el mercado mundial de semillas de pasto tiene una tasa anual de crecimiento de 9.8%. En América Latina, el 80% de las importaciones de semillas se dirigen a Perú y Argentina.

Crisis agrícola pone en riesgo ingresos de 2 mlls, de trabajadores⁵

Según el Instituto Peruano de Economía. Un factor crítico que ha limitado la recuperación de la economía peruana es la caída de doble dígito que ha experimentado la producción agrícola en el comienzo del segundo trimestre del 2023. La crisis que atraviesa el sector posee importantes diferencias en el ámbito regional y puede llegar a tener consecuencias significativas sobre el bienestar de aquellas familias que dependen de esta actividad, que en algunas regiones concentra más del 50% de la población.

En abril del 2023 el sector agrícola registró una caída anual de 20%. La mayor contracción de las últimas tres décadas, luego de una serie de choques adversos experimentados por los agricultores en el 2022. Estos incluyen el déficit de lluvias en las zonas altoandinas del centro y sur del país, así como el fuerte incremento en los costos de fertilizantes y agroquímicos.

El análisis por tipos de cultivo revela que la caída fue explicada principalmente por los menores rendimientos en productos orientados al mercado interno, que contribuyeron con alrededor del 90% de la contracción del sector en abril y acumulan un retroceso de 13.5% en los primeros cuatro meses del 2023. Por ejemplo, la producción de papa que es el segundo cultivo más relevante en el rubro agrícola después del arroz se redujo 35% en abril, equivalente a 420 mil toneladas menos de cosecha que en abril del 2022. Este resultado obedece en buena parte a las menores áreas sembradas en la campaña 2022/2023 para este tipo de cultivo frente al promedio que venía registrándose en años previos.

Según Fresh Fruit. Para los agricultores dedicados a la producción de café, presentan una caída de 70% en el primer trimestre del 2023. Las exportaciones de café lograron movilizar 16 mil toneladas del producto, lo que fue valuado en USD 76 millones. En comparación, en el 2022 se enviaron a mercados internacionales 60 mil toneladas por USD 275 millones, por lo que se produjo una contracción superior al 70% tanto en volumen como en valor. Esto se dio porque en Brasil, el clima afectó la cosecha en el 2022 dejando desabastecido al mundo.

Por otro lado, la producción de papa también reporta una caída del 17% para los primeros meses del año 2022. Esto debido a los cambios adversos y la falta de fertilizantes. Que para muchos agricultores por sus exuberantes costos fue muy difícil agenciarse de ellos. ⁶ Por lo que muchas de las veces tienen que ser importada de otros países en presentaciones diferentes.

Brechas de infraestructura que presenta el sector agropecuario

Según la Resolución Ministerial N°374-2021-MIDAGRI para el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, por lo que se presentan 11 indicadores:

⁵ Instituto Peruano de Economía. Año junio de 2023. Disponible en: <https://www.ipe.org.pe/portal/crisis-agricola-pone-en-riesgo-ingresos-de-2-mlls-de-trabajadores/>

⁶ RPP. FECHA 30 DE MAYO DEL 2023. Disponible en: <https://rpp.pe/economia/economia/produccion-de-covertura-papa-cayo-17-en-los-primeros-meses-del-2023-noticia-1487182>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº	Servicio o bien público	Indicador de brecha y/o acceso a servicios	Tipo
1	Servicios de apoyo al desarrollo productivo.	Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica.	Cobertura
2	Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible.	Porcentaje de superficies con potencial para el desarrollo productivo forestal de cadenas productiva priorizadas sin intervención adecuada.	Calidad
3	Servicios de catastro, titulación y registro de predios rurales.	Porcentaje de predios rurales que no cuentan con título de propiedad registrado.	Cobertura
4	Servicios ecosistémicos.	Porcentaje de superficie de ecosistemas forestal degradado que requieren de restauración.	Calidad
5		Porcentaje de sistemas de riego que operan en condiciones inadecuadas.	Cobertura
6	Servicio de provisión agua para riego.	Porcentaje de superficie sin riego.	Cobertura
7		Porcentaje de superficie agrícola sin riego técnica.	Cobertura
8	Servicio de inocuidad agropecuaria.	Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riego no vigilados por los gobiernos locales y gobiernos regionales.	Cobertura
9	Servicio de sanidad vegetal.	Porcentaje de la superficie agrícola con pérdidas ocasionadas por plagas, no intervenidas.	Cobertura
10	Servicio de siembra y cosecha de agua.	Porcentaje de superficie sin acondicionamiento para recarga hídrica proveniente de precipitaciones.	Cobertura
11	Servicios de generación de información técnica para la zonificación forestal.	Porcentaje del territorio nacional que no cuenta con zonificación forestal.	Calidad

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

III. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Salvaguardias

Las salvaguardias son Medidas comerciales correctivas especiales de protección que los miembros de OMC pueden establecer en sus territorios, con carácter de urgencia, cuando se produce un incremento inesperado de las importaciones las cuales, debido a sus cantidades y precios, causan un daño grave o una amenaza de daño grave a una rama de producción nacional que elabora productos similares o productos directamente competidores a aquel que es importado en el país⁷.

Además, también son restricciones especiales a la importación que se adoptan de forma temporal para hacer frente a situaciones específicas, tales como un aumento repentino de las

⁷<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1936795/Gu%C3%ADa%20informativa%20sobre%20el%20procedimiento%20de%20investigaci%C3%B3n%20sobre%20salvaguardias.pdf>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

importaciones. Normalmente entran en el ámbito del Acuerdo sobre Salvaguardias, pero el Acuerdo sobre la Agricultura contiene disposiciones especiales relativas a las salvaguardias⁸.

Abarca únicamente las mercancías (no los servicios ni los ADPIC), se aplica a los productos agropecuarios (pero no es lo mismo que las "salvaguardias" previstas en el Acuerdo sobre la Agricultura) y a las medidas de zona gris anteriores a la Ronda Uruguay, que eliminó.

Difieren de las medidas antidumping y los derechos compensatorios:

- No requieren prácticas desleales.
- Daño grave frente a daño importante.
- Han de adoptarse sobre una base NMF.

Un Miembro de la OMC puede adoptar una medida de "salvaguardia" (es decir, restringir temporalmente las importaciones de un producto) para proteger a una rama de producción nacional específica de un aumento de las importaciones de un producto que cause o amenace causar daño grave a esa rama de producción.

El Acuerdo sobre Salvaguardias establece normas para la aplicación de medidas de salvaguardia de conformidad con el artículo XIX del GATT de 1994. Las medidas de salvaguardia se definen como medidas "de urgencia" con respecto al aumento de las importaciones de determinados productos cuando esas importaciones hayan causado o amenacen causar un daño grave a la rama de producción nacional del Miembro importador.

En la actualidad hay 39 Miembros de la OMC que se han reservado el derecho de recurrir a un total en conjunto de 6.156 salvaguardias especiales respecto de productos agropecuarios. Entre paréntesis figura el número de productos de que se trata en cada caso, aunque la definición dada para un producto varía de unos a otros⁹.

Australia (10)	Indonesia (13)	República Checa (236)
Barbados (37)	Islandia (462)	Eslovaca (114)
Botswana (161)	Israel (41)	Rumania (175)
Bulgaria (21)	Japón (121)	Sudáfrica (166)
Canadá (150)	Malasia (72)	Suiza-Liechtenstein (961)
Colombia (56)	Marruecos (374)	Swazilandia (166)
Corea (111)	México (293)	Tailandia (52)
Costa Rica (87)	Namibia (166)	Taipei Chino (84)
Ecuador (7)	Nicaragua (21)	Túnez (32)
El Salvador (84)	Noruega (581)	UE (539)
Estados Unidos (189)	Nueva Zelandia (4)	Uruguay (2)
Filipinas (118)	Panamá (6)	Venezuela (76)
Guatemala (107)	Polonia (144)	

⁸ <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51783/317311/salvaguardia.pdf/64beb14d-d53e-4fab-8516-1ca50ef12f01>

⁹ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgrnd11_ssg_s.htm



Hungría (117)

Bajo el marco de las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los miembros de dicha organización, como es el caso del Perú, están legitimados a utilizar instrumentos de defensa comercial para proteger sus mercados internos para prevenir o neutralizar los efectos desfavorables que en determinadas circunstancias puede generar la importación de productos en sus industrias nacionales. Estos instrumentos pueden ser empleados ante prácticas desleales de comercio (derechos antidumping y compensatorios), así como también en situaciones de emergencia propiciadas por el aumento inusitado e inesperado de importaciones, aun cuando no respondan a prácticas desleales de comercio (medidas de salvaguardias).

En el Perú, la aplicación de medidas de salvaguardias involucra a dos autoridades que realizan labores diferenciadas: por un lado, la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del Indecopi (CDB) y, por otro lado, la denominada Comisión Multisectorial.

La CDB es un órgano administrativo que forma parte de la estructura funcional del Indecopi, cuya labor es efectuar la investigación previa que resulta necesaria para la aplicación de cualquier medida de salvaguardia, en tanto que la Comisión Multisectorial es la autoridad política compuesta por tres ministros de Estado (los Ministros de Economía y Finanzas, de Comercio Exterior y Turismo y del sector al que pertenece la industria afectada), que ejerce la competencia exclusiva de aplicar las medidas de salvaguardias, sean provisionales o definitivas

¿Para aplicar una medida de salvaguardia se requiere acreditar la existencia de una práctica de comercio desleal?¹⁰

Para imponer una medida de salvaguardia no se requiere acreditar la existencia de una práctica de comercio desleal, como el dumping o la subvención. A diferencia de los derechos antidumping y los derechos compensatorios que para ser aplicados sí se requiere comprobar la existencia de esas prácticas de comercio desleal (el dumping en el caso de los derechos antidumping, y la subvención en el caso de los derechos compensatorios), para aplicar medidas de salvaguardia se requiere verificar el cumplimiento de otros requisitos, como es el aumento significativo de las importaciones del producto investigado, así como el daño grave o la amenaza de daño grave que tales importaciones generan a la rama de producción nacional que elabora productos similares o productos directamente competidores.

¿Qué se entiende por producto similar o producto directamente competidor?

- El producto similar es el producto elaborado por la rama de producción nacional que es idéntico en sus características físicas al producto importado objeto de investigación, o que no siendo igual en todos los aspectos, tiene características muy parecidas a las del producto importado en mención.

¹⁰<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1936795/Gu%C3%ADa%20informativa%20sobre%20el%20procedimiento%20de%20investigaci%C3%B3n%20sobre%20salvaguardias.pdf.pdf>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El producto directamente competidor es el producto elaborado por la rama de producción nacional que, no siendo similar con el producto importado objeto de investigación, es equivalente para fines comerciales por poder ser orientado al mismo uso y ser intercambiable con éste. Así, un producto es directamente competidor a otro cuando ambos pueden ser comercialmente intercambiables o se ofrecen como medios alternativos para satisfacer la misma demanda de los consumidores en el mercado.

Por otro lado, como se puede visibilizar en la Resolución Ministerial N° 0274-2021-MIDAGRI, dispone al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en ejercicio de sus funciones generales, promover la competitividad, la innovación, la inclusión y la diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando de esta manera la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar.

Que, conforme con los literales a, b, e, h, y j del numeral 2) del artículo 7 de la Ley de Organizaciones y funciones del Midagri, es oportuno recalcar sus funciones:

- Promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados.
- Promover intervenciones de accesibilidad rural para mejorar las condiciones de competitividad agraria y de riego.
- Promover la ampliación y uso eficiente de las tierras dedicadas a la agricultura, fomentando el desarrollo de proyectos de irrigación y otros mecanismos de aprovechamiento de las tierras de aptitud agraria.
- Promover la planificación agraria y de riego con atención prioritaria a la agricultura familiar y la seguridad alimentaria.
- Promover el desarrollo productivo y sostenible de los agentes agrarios de las zonas urbanas y rurales, fomentando la inserción de los pequeños y medianos productores agrarios en la economía nacional.

Todo esto en el marco de que el gobierno apoye al desarrollo agrícola con la finalidad de que sea sustentable, sostenible, competitivo, democrático e inclusivo que beneficie a los agricultores y mejore la calidad de vida y por ende de sus respectivas comunidades.

La producción agraria, tiene gran importancia en la economía, dado que es la segunda fuente generadora de divisas y de empleo formal; uno de cada cuatro empleos es generado por la agricultura¹¹.

¹¹ <https://www.redalyc.org/journal/290/29062641005/html/>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.2. Exportaciones e Importaciones de algunos productos¹²:

Perú: exportación de papa, según subpartida nacional, 2013-2023*

Peso neto (toneladas) – valor FOB (miles US\$)

Etiquetas de fila	TEX_NARANCEL	PESO NETO											VALOR FOB										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
701900000	Demás papas (patatas), frescas o refrigeradas, excepto para siembra	150	136	41	56	8	35	88	16,455	9,442	9,361	7,894	78	90	63	103	25	37	170	1,647	1,718	3,321	2,239
710100000	Papas (patatas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	173	161	155	208	176	142	182	243	327	215	786	434	400	367	518	453	361	476	599	792	544	1,146
2004100000	Papas preparadas o conservadas, congeladas	3	91	29	26	3	11	4	72	34	16	5	3	132	57	30	8	21	7	103	68	29	11
2005200000	Papas preparadas o conservadas, sin congelar	257	312	332	347	403	476	544	462	461	446	391	1,063	1,348	1,782	2,029	2,375	2,761	3,291	2,594	2,654	2,759	2,300
Total general		584	700	556	636	590	664	819	17,232	10,263	10,038	9,077	1,579	1,969	2,269	2,680	2,861	3,180	3,944	4,949	5,232	6,693	5,696

Fuente. SUNAT

2023* - enero – noviembre 2023

PERÚ: EXPORTACIÓN DE CAFE, SEGÚN SUBPARTIDA NACIONAL, 2013-2023*

PESO NETO (TONELADAS) – VALOR FOB (MILES US\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS, ONCE	PESO NETO											VALOR FOB										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
901111000	Café para siembra	40	262	659	19	157	301	210	654	503	283	36	177	1,146	3,023	92	532	905	643	2,130	2,172	1,539	234
901119000	Café sin tostar, sin descafeinar, los demás	235,976	180,859	174,139	239,312	244,523	260,634	232,137	212,561	191,490	254,262	172,320	691,342	717,484	576,562	756,240	705,409	679,925	634,909	637,759	756,201	1,210,701	698,497
901120000	Café sin tostar, descafeinado	0	0	202	12	0	0	0	21	13	10	1	2	1	728	43	0	1	2	41	71	76	15
901211000	Café tostado, sin descafeinar, en grano	33	104	356	59	102	56	340	131	322	210	169	219	666	1,735	421	450	327	1,411	639	1,636	1,534	1,353
901212000	Café tostado, sin descafeinar, molido	4	5	4	12	44	11	13	11	12	27	15	35	51	50	281	206	93	172	105	93	209	121
901220000	Café tostado descafeinado	1	145	1	1	2	0	2	0	3	0	0	11	747	11	8	14	2	15	1	12	1	0
901900000	Los demás cafés, oscuros y cascarrilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	6	26	585	216	136	23	27	7	6	6	48	37	145	2,397	735	522	83	79	51	32	16	221
Total general		236,061	181,400	176,177	239,631	244,964	261,026	232,729	213,385	192,349	254,818	172,591	691,823	730,259	584,507	757,820	707,173	681,396	637,230	640,727	760,217	1,224,056	701,342

Fuente. SUNAT

2023* - enero – noviembre 2023

¹² https://drive.google.com/drive/folders/18aWtccCewBpxlfjvTN_1gSkSstSWBsrZ?usp=sharing

Perú: exportación de cacao, según subpartida nacional, 2013-2023*
peso neto (toneladas) – valor FOB (miles US\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS_OMC	PESO NETO												VALOR FOB											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		
1801001900	Los demás cacahuetes enteros o en pedruzcos, en estado natural	30,211	46,991	56,329	57,324	54,211	55,162	54,211	47,609	56,044	64,770	65,902	81,370	151,770	162,092	183,479	132,710	132,212	132,091	127,345	142,053	151,610	171,442		
1801002000	Cacao en grano, entero o en pedruzcos, tostado	106	196	2,621	4,589	7,750	6,142	5,439	5,255	3,757	740	976	682	934	9,182	18,059	16,612	20,160	15,745	17,425	6,725	3,763	4,943		
1802000000	Cacao en polvo y demás preparaciones de cacao	129	15	33	203	221	23	543	371	1,325	3,166	3,131	141	40	26	210	97	55	117	82	395	934	933		
1803000000	Pasta de cacao sin azúcar	323	291	328	68*	732	942	1,086	3,019	2,426	2,026	2,462	1,317	1,526	1,448	3,570	3,943	4,454	5,325	13,210	11,027	9,287	12,243		
1803200000	Pasta de cacao desgranada o en pedruzcos	926	3,442	1,740	2,302	425	943	2,768	953	3,341	4,933	356	2,071	5,404	2,482	6,743	1,073	1,582	4,168	2,002	4,512	14,871	4,232		
1805000000	Cacao en polvo en edición de azúcar o en edición de leche	2,490	3,952	3,153	3,350	2,896	4,454	6,135	8,119	7,262	9,759	3,192	11,315	12,188	10,642	12,181	13,412	12,764	15,591	21,077	22,622	21,425	22,694		
1806100000	Cacao en polvo con edición de azúcar u otro edulcorante	23	39	35	62	66	40	67	46	40	23	26	130	255	276	385	255	144	451	100	202	193	137		
1806200000	Los demás chocolates de masas preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg en forma sólida, en bloques o en polvo, granulados, en formas o moldes, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg, sin edición de azúcar, ni edición de leche	14	66	119	212	405	534	408	182	292	1,323	2,780	41	219	103	421	1,176	1,607	1,643	2,054	1,462	6,656	15,222		
1806900000	Los demás chocolates de masas preparaciones alimenticias que contengan cacao	1,770	1,931	2,118	1,997	2,701	3,240	3,676	3,247	4,594	5,637	3,393	5,569	9,682	11,905	11,251	14,328	18,111	20,871	19,150	25,332	31,524	11,042		
Total general		36,976	57,784	67,557	71,675	67,106	72,764	75,091	70,532	76,539	84,680	93,131	110,065	186,115	224,030	239,223	185,066	200,079	205,216	206,765	226,357	272,017	333,373		

Fuente: SUNAT

2023* - enero – noviembre 2023

Perú: exportación de algodón, según subpartida nacional, 2013-2023*
peso neto (toneladas) – valor FOB (miles US\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS_OMC	PESO NETO												VALOR FOB											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		
5201001000	Algodón sin cardar ni peinar de longitud de fibra superior a 34.92 mm	0	5	31	49	0		86	126	236	19	1,750	0	66	125	207	1		263	428	854	55	6,266		
5201002000	Algodón sin cardar ni peinar de longitud de fibra superior a 28.57 mm pero inferior o igual a 34.92 mm	431	1,077	1,200	345	413	612	470	213	189	76	185	1,155	2,801	2,885	741	973	1,507	1,060	428	610	282	495		
5201003000	Algodón sin cardar ni peinar de longitud de fibra superior a 22.22 mm pero inferior o igual a 28.57 mm	22	133	74	91	1	42	24	4	7		4	65	390	195	278	5	169	104	11	29		13		
5202990000	Los demás desperdicios de algodón	344	351	28	322	210	52	102	260	102	205	397	485	474	34	301	208	86	141	322	137	312	546		
5203000000	Algodón cardado o peinado	442	583	194	666	475	525	340	127	148	72	155	528	678	155	434	418	712	416	167	158	29	164		
Total general		1,238	2,149	1,526	1,475	1,098	1,231	1,021	729	692	372	2,491	2,233	4,409	3,392	1,961	1,605	2,495	1,985	1,356	1,818	678	7,484		

Fuente: SUNAT

2023* - enero – noviembre 2023

Perú: exportación de maíz, según subpartida nacional, 2013-2023*
peso neto (toneladas) – valor FOB (miles US\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS_ OMC	PESO NETO											VALOR FOB										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1005100000	Maíz para siembra	10	21	23	13	17	40	58	38	46	48	36	1,605	2,094	3,303	1,144	1,614	4,070	5,148	6,465	4,157	2,006	1,699
1005901100	Maíz duro amarillo	32	19	25	20	6	46	199	16	19	17	21	72	25	50	17	15	94	338	39	53	32	45
1005901200	Maíz duro blanco	69	162	163	18	13	49	81	123	249	110	55	219	199	172	44	17	116	163	226	430	197	135
1005901900	Los demás maíz duro					0	0	0	56	6	24	36					0	0	0	62	6	55	113
1005902000	Maíz reventón (maíz con var. microperma o sea maíz var. averte)	101	42	13	27	0	15	51	38	107	181	84	226	224	52	28	0	29	110	81	201	319	171
1005903000	Maíz blanco gigante	6,297	6,234	5,572	6,661	6,177	7,054	7,055	6,004	6,994	5,773	5,442	11,920	10,646	8,397	10,764	12,371	13,576	12,924	9,887	10,462	10,014	13,340
1005904000	Maíz morado (maíz con var. amilacea o morado)	450	408	797	694	894	936	844	1,258	1,000	943	987	795	846	1,056	1,009	1,292	1,283	1,312	1,543	1,578	1,693	2,015
1005909000	Los demás maíces	1,628	1,570	1,511	1,929	2,226	2,400	3,089	3,043	3,650	2,696	2,875	3,254	2,858	2,460	3,164	4,367	4,971	5,825	5,042	5,903	5,187	7,114
Total general		8,607	8,456	8,105	9,563	9,333	10,539	11,376	10,577	12,069	9,791	9,536	18,027	16,892	15,491	16,171	19,675	24,140	25,819	23,346	22,789	19,469	24,637

Fuente. SUNAT
2023* - enero – noviembre 2023

Perú: exportación de arroz, según subpartida nacional, 2013-2023*
peso neto (toneladas) – valor FOB (miles US\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS_ OMC	PESO NETO											VALOR FOB										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1006109000	Demás arroz con cascara (arroz "paddy")	1	4	5	3	3	11	1	4	2	1	1	1	6	12	8	6	13	2	7	2	2	1
1006200000	Arroz descascarado (arroz cargo o arroz pardo)				4	30	13	22	324	12	6	6			12	25	26	25	213	10	13	13	17
1006300000	Semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	29,857	37	69	8,631	178	397	37,090	44,814	731	19,600	4,452	22,094	64	67	5,968	185	378	20,823	30,023	613	13,275	3,326
1006400000	Arroz partido	11	3	3	2	3	17	0	680	210	360	5,663	40	4	6	4	8	6	1	210	74	122	2,766
Total general		29,869	44	81	8,666	196	447	37,416	45,510	950	19,967	10,121	22,135	74	97	6,004	224	421	21,038	30,250	702	13,411	6,110

Fuente. SUNAT
2023* - enero – noviembre 2023



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Perú: importación de papa, según subpartida nacional, 2013-2023*
peso neto (toneladas) – valor CIF (miles us\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS_0 MC	PESO NETO											VALOR CIF										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
2004100000	Papas preparadas o conservada	19,942	23,823	28,131	33,523	32,522	31,352	33,080	19,458	25,706	26,170	24,876	20,718	22,656	22,199	27,483	26,896	25,952	27,619	16,794	23,380	29,423	35,349
2005100000	Papas preparadas o conservada	590	797	817	755	838	911	899	784	1,017	1,321	827	3,980	4,530	5,165	4,315	4,852	6,477	6,676	6,199	8,412	12,791	8,351
Total general		20,533	24,621	28,947	34,278	33,360	32,263	33,980	20,242	26,724	27,491	25,703	24,698	27,187	27,365	31,798	31,748	32,430	34,495	23,093	31,792	42,215	46,700

Fuente. SUNAT

2023* - enero – noviembre 2023

Perú: importación de café, según subpartida nacional, 2013-2023*
peso neto (toneladas) – valor CIF (miles US\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS_0 MC	PESO NETO											VALOR CIF										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
901120000	Café sin tostar, descafeinado	23	9	17	15	8	15	3	18	5	17	15	103	53	77	169	39	67	11	76	28	104	96
901211000	Café tostado, sin descafeinar, en grano	129	123	138	176	183	206	234	109	123	195	271	1,502	1,450	1,468	1,777	1,796	2,096	2,103	919	1,190	2,237	2,551
901212000	Café tostado, sin descafeinar, molido	35	42	51	31	38	119	141	218	225	274	294	574	713	848	579	725	1,642	1,756	1,871	1,993	2,395	2,785
901220000	Café tostado descafeinado	13	10	11	11	9	14	13	7	9	9	11	180	133	145	140	133	202	184	117	127	136	135
Total general		201	183	217	232	238	355	392	352	364	495	590	2,359	2,349	2,559	2,665	2,692	4,008	4,055	2,983	3,338	4,873	5,567

Fuente. SUNAT

2023* - enero – noviembre 2023



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Perú: importación de cacao, según subpartida nacional, 2013-2023*
peso neto (toneladas) – valor CIF (miles US\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS_OMC	PESO NETO											VALOR CIF										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1801001900	Los demás cacao en grano, entero o partido, crudo	624	448	271	1,374	50	239	441	421		171	88	1,362	937	711	3,939	107	522	1,139	1,074		486	296
1803100000	Pasta de cacao sin desgrasar	1,313	1,189	1,130	1,321	1,437	1,327	1,013	1,221	1,488	1,183	1,116	4,535	5,366	4,801	5,746	4,977	5,024	3,763	4,451	5,453	4,441	4,497
1804001200	Manteca de cacao con un índice de ácidos expresado en ácido oleico superior a 1 % pero inferior o igual a 1.65 %	971	1,258	1,198	1,058	1,062	1,444	1,429	1,217	1,416	1,589	1,084	4,079	8,765	7,924	6,626	5,540	8,659	8,010	6,999	7,390	2,551	6,133
1804001300	Manteca de cacao con un índice de ácidos expresado en ácido oleico superior a 1.65 %	1	1	1	1	1	1	1	120	55	20	40	4	5	6	6	6	7	6	647	255	107	226
1805000000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otros edulcorantes	1,662	1,573	1,877	1,711	1,740	2,408	2,186	2,623	2,553	2,867	2,475	6,567	4,785	5,379	5,572	4,889	6,770	6,104	7,045	9,342	11,331	8,640
1806100000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otros edulcorantes	563	284	374	399	461	492	558	402	652	669	599	2,708	1,422	2,054	2,783	2,879	3,507	4,291	3,855	6,214	5,981	6,052
1806310000	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, rellenos	722	710	774	523	465	792	792	354	645	770	833	3,960	3,744	4,081	2,743	2,460	5,352	5,165	2,770	4,464	5,549	5,446
1806900000	Los demás chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	3,598	4,096	4,472	4,085	4,939	5,957	5,598	5,529	7,229	6,565	4,927	16,146	17,802	18,443	17,258	19,642	23,519	24,368	24,718	37,877	38,259	29,546
Total general		10,283	10,371	11,051	11,402	11,263	14,080	13,439	12,821	15,334	15,104	12,217	43,399	46,936	47,681	48,423	45,152	59,027	58,459	54,792	75,768	80,337	66,710

Fuente. SUNAT

2023* - enero – noviembre 2023

Perú: importación de maíz, según subpartida nacional, 2013-2023*
peso neto (toneladas) – valor CIF (miles US\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS_OMC	PESO NETO											VALOR CIF										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1005901100	Maíz duro amarillo	2,005,335	2,315,963	2,661,268	3,021,316	3,357,427	3,528,303	3,562,819	3,743,131	3,649,202	3,565,920	3,152,681	545,396	540,579	548,719	580,600	625,721	683,846	762,979	740,023	1,071,839	1,246,384	897,066
Total general		2,005,335	2,315,963	2,661,268	3,021,316	3,357,427	3,528,303	3,562,819	3,743,131	3,649,202	3,565,920	3,152,681	545,396	540,579	548,719	580,600	625,721	683,846	762,979	740,023	1,071,839	1,246,384	897,066

Fuente. SUNAT

2023* - enero – noviembre 2023



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Perú: importación de algodón, según subpartida nacional, 2013-2023*
peso neto (toneladas) – valor CIF (miles US\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS_OMC	PESO NETO											VALOR CIF										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
5201001000	Algodón sin cardar ni peinar de longitud de fibra superior a 34.92 mm	2,540	4,714	4,825	2,585	5,425	8,145	6,727	5,966	10,427	10,666	2,392	10,999	20,040	17,263	8,206	19,223	28,200	20,540	15,381	38,911	65,651	15,352
5201002000	Algodón sin cardar ni peinar de longitud de fibra superior a 28.57 mm pero inferior o igual a 34.92 mm	23,873	26,595	25,260	10,885	19,668	20,666	20,398	16,676	21,091	24,653	13,008	52,172	60,640	47,459	33,938	38,427	43,571	39,175	29,746	44,483	76,539	31,336
5201003000	Algodón sin cardar ni peinar de longitud de fibra superior a 22.22 mm pero inferior o igual a 28.57 mm	30,917	18,249	25,797	15,947	22,632	23,037	20,661	11,556	19,294	25,053	14,228	64,972	58,714	43,630	25,703	43,108	45,295	36,295	18,872	39,361	75,275	34,969
Total general		57,730	59,558	55,903	37,419	47,745	51,848	47,785	34,201	50,813	60,402	29,628	128,143	139,394	108,352	67,847	100,758	117,066	96,010	63,999	122,754	217,495	82,207

Fuente. SUNAT
2023* - enero – noviembre 2023

Perú: importación de arroz, según subpartida nacional, 2013-2023*
peso neto (toneladas) – valor CIF (miles US\$)

Etiquetas de fila	PARTIDAS_OMC	PESO NETO											VALOR CIF										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1006100000	Arroz semiblanqueado o, incluso pulido o glaseado	175,678	207,935	238,609	290,607	401,717	271,961	292,762	315,593	236,640	116,087	124,090	121,421	138,775	145,100	165,120	231,998	163,220	166,591	181,109	166,480	81,867	68,810
1006400000	Arroz partido	69	100	1,004	174				0			3,100	11	40	158	26				0			1,401
Total general		175,747	208,085	239,613	290,981	401,717	271,961	292,762	315,593	236,640	116,087	127,190	121,432	138,816	145,258	165,146	231,998	161,220	166,591	181,109	166,480	81,867	90,211

Fuente. SUNAT
2023* - enero – noviembre 2023

En el Informe Nro. 0002-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA-ETSM, La Dirección de Estudios Económicos del MIDAGRI, comparte cierta información sobre las salvaguardias a la producción agraria¹³:

En el Perú se encuentra normado el tratamiento contra la competencia desleal contra productos extranjeros que pudieran ingresar (importaciones) subsidiados o a precios dumping, e incluso se

¹³ INFORME Nro 0002-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA-ETSM, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



puede invocar un mecanismo denominado salvaguardia general, en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), del cual somos miembros.

Contra productos subsidiados, si es que el país de origen otorga determinados subsidios se le aplicará un derecho compensatorio a fin de neutralizar dichos subsidios.

Contra los precios dumping, aplicado contra el producto que ingresará al país a precio por debajo del precio en su mercado de origen o precios por debajo de su costo de producción en el país exportador, se le aplicará una medida antidumping.

También se podrá aplicar una salvaguardia general en el marco de la OMC en el caso de que se observara un exceso de importaciones desde un tercer país, incluso sin que necesariamente aplicará mecanismos desleales; pero que el elevado nivel de importaciones pudiera afectar o distorsionar el precio, la demanda, la estabilidad de producto nacional como consecuencia de las importaciones de un producto similar o sustituto. Se le aplicará un derecho adicional o compensatorio.

Para que se invoque cualquiera de estos mecanismos deberá observarse la existencia de daño a un sector de la industria o rama de la producción nacional, también deberá de demostrarse la existencia de una relación de causalidad entre la medida desleal aplicada y el daño observado, etc.

Por lo expuesto en la problemática y fundamentación, esta iniciativa legislativa pretende que el Estado Peruano establezca Salvaguardias con el fin de promover y proteger la producción agraria nacional, dado que nuestro país es rico en recursos alimenticios.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no tiene vicios de inconstitucionalidad ni de ilegalidad, puesto que se enmarca en lo que prescribe el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú que establece el derecho de iniciativa en la formación de leyes. Además, no deroga ninguna ley actual; por el contrario, busca establecer Salvaguardias a fin de proteger y promover la producción agrícola y ganadera nacional, que ayuden al productor a mejorar su calidad de vida y aumentar e incentivar a consumir productos nacionales.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Actores	Beneficios directos	Costo
Estado Peruano	- Fortalecer a la economía local. - Impulsar a que las empresas peruanas puedan industrializar los productos agrícolas y ganaderos. - Soporte a pequeños agricultores y ganaderos para que puedan emprender. - Fomento de prácticas agrícolas sostenibles.	No irroga gasto al erario nacional.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Agricultores	- Mayor producción y diversidad de productos agrícolas y ganaderos. - Pagos justos a los agricultores y ganaderos. - Mayor oportunidad de empleo. - Mejoramiento de la calidad de vida de cada agricultor y ganadero.	No aplica
Consumidores	- Garantías de consumir productos frescos y saludables libres de conservantes y aditivos. - Mayor transparencia y conocimiento de la trazabilidad.	No aplica

VI. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en este Proyecto de Ley que se presenta está alineada con el Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el objetivo (e), (f), (h), (k) del numeral 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; (a), (c), (d), (e) y (f) del numeral 23. Política de desarrollo agrario y rural.

VII. VINCULACIÓN LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, EL Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el periodo Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario el Peruano .

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo III. Política de la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, específicamente en el numeral 18, de los temas del numeral 79, 80, 82. Política de desarrollo agrario y rural en el numeral 23, de los temas del numeral 96, 97 y 99.